

Normativa básica de funcionamiento

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE ESTA NORMATIVA

El objeto del presente documento es describir el modo en que se organiza el funcionamiento interno de esta entidad deportiva, en cuanto a normas, responsabilidades, derechos y deberes de los distintos miembros del Club Deportivo Elemental de Gimnasia Rítmica Villa Getafe, así como el reglamento de Régimen Interno para los deportistas participantes en él.

Éste es un club de gimnasia, enfocado principalmente a la competición: no es un club de ocio, ni una actividad extraescolar más. A los entrenamientos se asiste para entrenar, aprender, esforzarse lo máximo posible, y mejorar deportiva y humanamente.

Cada gimnasta debe perseguir superarse cada día, y ser consciente del compromiso que adquiere con los demás integrantes del Club manteniendo éste durante toda la temporada, a no ser que exista una causa mayor justificada.

De su esfuerzo depende no sólo su trabajo, sino también el de sus compañeras y entrenadores.

El principio básico para el desarrollo de estas normas es el respeto a las personas que forman parte del Club y a su trabajo, gimnastas, padres y técnicos.

Dentro de este contexto, debe evaluarse la posible baja de una gimnasta durante la temporada, considerando el enorme perjuicio que ésta supone, fundamentalmente para sus compañeras, así como para el trabajo desarrollado por el Club.

1.2 NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

El Club espera de todos los miembros del mismo:

- El respeto mutuo en todo momento.
- Reconocimiento y valoración de la pluralidad.
- Tolerancia y comprensión hacia los demás.
- Comunicación y honestidad.
- Humildad en el trato diario.
- Reconocimiento y valoración de los logros de los demás.
- Esfuerzo continuo para el bienestar de todos los miembros del Club.
- Respeto hacia las pertenencias de los demás.
- Cuidado y respeto de las instalaciones y material del Club.
- Buena educación en todo momento.
- Colaboración en la creación y mantenimiento de un ambiente sosegado y en armonía.

2. Capítulo primero: NORMAS Y RESPONSABILIDADES PARA LOS TÉCNICOS Y COLABORADORES

2.1 OBLIGACIONES DE LOS TÉCNICOS

- a) Los técnicos y colaboradores del Club, como miembros del mismo, deberán fomentar un ambiente de confianza, autocrítica y constante superación, que permita el intercambio libre de ideas y opiniones para la mejora de todos los aspectos de la organización de la actividad.
- b) Deberán abstenerse de fumar o consumir alcohol en cualquier instalación deportiva, medio de transporte o cualquier otro lugar donde pudiera existir una prohibición al respecto, y estando en contacto con las gimnastas.
- c) Deberán hacer uso de la ropa y el material deportivo facilitado por el Club en todas aquellas actividades oficiales relacionadas con el mismo.
- d) Durante los entrenamientos, llevarán ropa acorde con el uso deportivo y el rigor estético de la actividad, no portando objetos o complementos que puedan resultar peligrosos.
- e) Deberán ser puntuales en todas las actividades y reuniones del Club, participando activamente en ellas.
- f) Se evitará cualquier actitud violenta, sea verbal o física, o vejatoria en cualquier situación en el trato con los miembros del Club, especialmente con las gimnastas.
- g) Deberán poner a disposición del Club el correspondiente Certificado de Delitos de naturaleza sexual actualizado.
- h) Se actuará cuidando la responsabilidad en la formación de las gimnastas, por lo que no se deberá perder la oportunidad de ayudar a crear una cultura de respeto y trabajo mediante la continua corrección de actitudes o comportamientos.
- i) Se extremará el cuidado de las instalaciones y del material empleados cumpliendo las normas que los responsables establezcan.
- j) Cualquier técnico del Club deberá avisar de su posible ausencia a un entrenamiento o competición con la suficiente antelación.

2.2 DERECHOS DE LOS TÉCNICOS

- a) Ser tratados con corrección y respeto por todos los integrantes de Club.
- b) Utilizar los medios materiales y recursos proporcionados por el Club para la correcta realización de su trabajo y formación técnica, con arreglo a las normas que en cada caso se determinen.
- c) Solicitar al Club que proporcione los medios técnicos que estimen necesarios para el desarrollo de la actividad, debiendo éste facilitarlos, si es posible.
- d) Tener una adecuada comunicación con las gimnastas y sus padres o tutores, encaminada a cumplir los objetivos del Club. Esta atención particular no podrá entorpecer el desarrollo de los entrenamientos.

3. Capítulo segundo: NORMAS Y RESPONSABILIDADES PARA LAS GIMNASTAS

3.1 DERECHOS DE LAS GIMNASTAS

- a) Un entorno seguro y adecuado para la práctica deportiva.
- b) Respeto de su intimidad, integridad física y psíquica y dignidad personal.
- c) Una enseñanza deportiva adecuada y acorde con sus facultades.
- d) Una evaluación deportiva objetiva.
- e) Al reconocimiento de sus logros deportivos y cualidades personales y sociales.
- f) A la igualdad de oportunidades.
- g) Libertad de conciencia y de expresión.
- h) Igualdad y coherencia en la aplicación de las normas del Club.
- i) Participar en competiciones oficiales y torneos en nombre y representación del Club, de acuerdo con la programación deportiva del Club.

3.2 NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

- a) Se tratará, por parte de los técnicos, gimnastas y familiares, de cumplir con las normas básicas de comportamiento, para que la relación entre todos sea la más correcta y adecuada posible para la consecución de los fines del Club y la formación de las gimnastas.
- b) Como deportistas, las gimnastas deberán llevar un régimen de vida acorde a la práctica deportiva, respetando los horarios de descanso imprescindibles, siguiendo un régimen de alimentación sano y equilibrado, y evitando realizar actividades que entrañen riesgo para su integridad física, especialmente si ponen en peligro su participación y la de sus compañeras en las competiciones programadas.
- c) Las gimnastas tienen derecho a recibir unas pautas de comportamiento que ayuden a su formación integral como personas, mediante la transmisión de valores y normas por parte de sus responsables, así como a una formación física – técnica adaptada a sus capacidades y edad.
- d) Las gimnastas o sus padres o tutores, deberán aportar cualquier tipo de documentación que se les requiera, para su inscripción en el Club o Federación.
- e) En caso de lesión o accidente, y para realizar un correcto tratamiento y seguimiento, se deberá informar inmediatamente a los técnicos y seguir las instrucciones que se le indiquen, para acudir a los centros que indique el seguro deportivo de la temporada vigente, así como para el posterior período de recuperación.
La gimnasta que, ante una lesión o accidente, acuda a la Seguridad Social, debe conocer que los gastos de la asistencia le pueden ser facturados.
- f) Se deberá respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores en el desarrollo de su función.
- g) Las decisiones de carácter deportivo: métodos de entrenamiento, asistencia a competiciones, vestuario de competición, etc... responderán siempre al criterio fundamentado de los técnicos del Club, no siendo objeto de discusión con otras personas. Deberá respetarse la decisión de los técnicos en cuanto al nivel deportivo asignado a cada gimnasta, así como el programa de entrenamientos y competiciones que le corresponda.



- h) Los padres o tutores deberán evitar emitir, delante de las gimnastas, cualquier crítica sobre los entrenadores y/o sus compañeras.
- i) Todos los integrantes del Club deberán aceptar a los demás, reconociendo y respetando sus diferencias individuales, sin discriminación alguna de ningún tipo, y procurando la integración de todas las gimnastas, padres y técnicos, en el colectivo.
- j) No se publicará ningún mensaje, documento, fotografía o video que pudiera afectar negativamente a la imagen del Club, o de cualquier integrante del mismo, así como no se participará en ninguna actividad en Internet que pudiera herir o afectar negativamente a otra gimnasta o a cualquier otro miembro de la comunidad deportiva.

3.3 COMPORTAMIENTO DURANTE LOS ENTRENAMIENTOS

- a) El Club informará puntualmente de cuantos cambios de horarios, instalación o programa de entrenamientos tengan lugar, con la debida antelación, y por los medios que se disponga.
- b) Se evitará asistir al entrenamiento en caso de enfermedades o situaciones que pongan en riesgo la salubridad o la salud de sus compañeras.
- c) Se cumplirán escrupulosamente los protocolos sanitarios establecidos por el Club,
- d) Se procurará estar siempre informados de la hora de salida de las gimnastas, a fin de evitar cualquier retraso en la recogida de las mismas.
- e) Se tratará de estar unos minutos antes de la hora de inicio de los entrenamientos para que las gimnastas dispongan de tiempo suficiente para cambiarse de ropa y comenzar la clase con puntualidad.
- f) Por respeto a sus compañeras y entrenadores, deberá guardarse la máxima puntualidad. En caso de producirse más de tres faltas de puntualidad por parte de una gimnasta, con un exceso de 15 minutos, deberá justificarse por escrito por parte del padre, madre o tutor del deportista.
- g) La inasistencia deberá siempre comunicarse con antelación, y caso de producirse durante más de 3 días, deberá justificarse la causa, por motivos de enfermedad, o causa familiar, exclusivamente.
- h) Las faltas de asistencia por lesión, deberán ser valoradas por los técnicos, que establecerán un programa de entrenamientos alternativo, adecuado a las circunstancias de la lesión, o la suspensión del mismo. La prescripción médica de reposo será respetada por los técnicos, adaptando el entrenamiento a dicha prescripción.
- i) El vestuario, y la zona de entrenamiento es de uso exclusivo por parte gimnastas, entrenadores y colaboradores, no pudiendo permanecer en el mismo otras personas durante los entrenamientos.
- j) El Club dispone de material para los entrenamientos, del cual podrán hacer el debido uso las gimnastas. En cualquier caso, se atenderá a lo que dispongan los técnicos sobre ello. No obstante, el material de uso personal, tal como rodilleras, bloques, cojines, gomas y similares, correrá a cargo de las gimnastas.
- k) No se utilizarán teléfonos móviles, reproductores audiovisuales o cualquier otra tecnología de entretenimiento personal o comunicación en los entrenamientos.
- l) Es obligatorio colaborar en la recogida de todo el material utilizado en sesiones de entrenamiento, encuentros y/o otras actividades organizadas por el Club.

3.4 COMPORTAMIENTO DURANTE LAS COMPETICIONES

- a) Se informará de todas las competiciones en las que se prevea participar, ya sean oficiales, amistosas, tanto a las gimnastas participantes como al resto de compañeras, a las que se anima a asistir, con el fin de que, aunque no compitan, puedan animar a sus compañeras, y además aprovechar las enseñanzas que se puedan adquirir de la actuación de gimnastas de mayor nivel.
- b) Corresponderá al Club establecer los criterios para la organización de los desplazamientos a competiciones deportivas: medios de transporte, alojamientos, menús y todos aquellos aspectos relacionados con la logística del desplazamiento, primando siempre los criterios deportivos y económicos.
- c) Se informará a las gimnastas con antelación suficiente, sobre el programa de viaje, siempre que las federaciones o clubs organizadores de los eventos no se retrasen o no existan impedimentos mayores, a fin de que las familias tengan conocimiento de ello y puedan realizar su necesaria planificación. El Club no es responsable de las posibles modificaciones en el calendario introducidas por otros organismos.
- d) En las competiciones, se ruega llegar siempre con la máxima puntualidad, para no perjudicar al resto del equipo.
- e) Para el desarrollo de las distintas actividades del Club: competiciones, exhibiciones, o eventos deportivos organizados por el mismo, se pedirá la colaboración de todos los padres o tutores y gimnastas, aunque estas últimas no participen, en la actividad concreta.
- f) La deportividad deberá regir nuestro comportamiento respecto a jueces, personas de otros clubes o escuelas, etc., sabedores de que nuestro comportamiento repercutirá, positiva o negativamente, en la consideración del Club. Las gimnastas y sus padres o tutores deberán conocer la existencia de una normativa federativa específica, que de ser incumplida podrá acarrear sanciones tanto a la gimnasta como al club al que pertenece.

4. Capítulo tercero: INDUMENTARIA

4.1 INDUMENTARIA DURANTE LOS ENTRENAMIENTOS

- a) Para entrenar, los gimnastas deberán llevar prendas exclusivas para la actividad. Según su sexo, llevarán mallas, punteras, calcetines, camisetas, medias, calentadores, maillot de entrenamiento, pantalón corto, o cualquier prenda específica para este deporte. En cualquier caso se atenderán las indicaciones de los técnicos al respecto.
- b) Se prohíben aquellas prendas de uso no deportivo, que no vayan acordes con el rigor estético de la actividad, así como anillos, collares, piercings, pulseras, que puedan resultar peligrosos.
- c) La indumentaria, sea de entrenamiento o de competición, correrá a cargo de las gimnastas, salvo casos especiales, en los que el Club pueda realizar una cesión temporal de material, que la gimnasta deberá devolver al una vez utilizado.
- d) Los gimnastas deberán acudir a los entrenamientos con el pelo recogido, y en el caso de gimnastas femeninas, con moño, y horquillas.
- e) Se recomienda no portar objetos de valor, y aplicar todas las medidas preventivas oportunas a fin de evitar cualquier sustracción o pérdida. En cualquier caso, el Club no se hace responsable toda vez que no dispone de medios propios para evitarlos.

4.2 INDUMENTARIA DURANTE LAS COMPETICIONES

- a) Las gimnastas deberán acudir a las mismas debidamente peinadas en la forma indicada por los técnicos.
- b) Las gimnastas deberán vestir el chándal del Club y el resto de equipación que se les indique: maillot de competición, horquillas de brillo, normales y de moño, gomas de pelo, peine, gomina, etc...
- c) Las gimnastas deberán llevar el aparato correspondiente para realizar su ejercicio.

5. Capítulo cuarto: PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

- a) La pertenencia al Club supone la cesión de los derechos de imagen de gimnastas y técnicos, y autoriza al mismo a la utilización de material audiovisual con su imagen, a los efectos únicos de difusión y comunicación de las actividades del Club.
- b) La pertenencia al Club autoriza a éste a remitir información a los padres, por los medios que se estime oportunos, tales como correo electrónico, mensajería instantánea, siendo aceptado por los mismos como medio de comunicación con la entidad.
- c) Los familiares de las gimnastas podrán hablar con los técnicos de cuantos temas estimen oportunos, aunque para hacerlo de forma ordenada, y no entorpecer el entrenamiento del resto de gimnastas, deberán hacerlo concertando una cita previa, acordando el momento más conveniente para ambas partes, y nunca durante la entrada o salida de los entrenamientos, sin previo conocimiento por ambos y previa notificación al Club.
- d) El Club creará, a través de sus técnicos los grupos de comunicación que estimen convenientes, para comunicar a los padres todo aquello que éstos deban saber relacionado con la actividad de entrenamientos y competiciones.
- e) La comunicación de los técnicos con las gimnastas menores, fuera de los entrenamientos, se realizará siempre a través de los padres y con objeto meramente informativo respecto al desarrollo de competiciones o entrenamientos.
- f) Los técnicos no dispondrán de datos personales o de contacto de padres o gimnastas, salvo los mínimos imprescindibles para informar sobre el desarrollo de competiciones o entrenamientos, comprometiéndose a su destrucción y no utilización una vez cesada su relación laboral con el Club.
- g) Una vez cesada la relación laboral de los técnicos con el Club, éstos no establecerán contacto con gimnastas o padres. En el caso de producirse algún intento de contacto, los padres lo notificarán al Club, a los efectos legales oportunos por utilización indebida de datos personales.



6. Capítulo quinto: RÉGIMEN ECONÓMICO

- a) Se deberán satisfacer las cuotas de abono al Club que establezca la Junta Directiva, en los plazos que se determinen. Dichas cuotas se establecerán por la Junta Directiva al comienzo de cada temporada.
- b) Todos los abonados del Club deberán satisfacer la una cuota de abono mensual durante los meses de septiembre a junio (10 cuotas), y una cuota doble en el mes de julio, en el caso de que se desarrollen entrenamientos específicos. La cuota deberá abonarse todos los meses a no ser que exista una enfermedad o lesión de larga duración, u otra causa que la directiva determine justificada para no hacer efectivo el pago de la cuota.
- c) Se establece una reducción de la cuota, a determinar anualmente, a partir del segundo hermano.
- d) La baja como gimnasta en el club no causará efecto si no se hace por escrito, por lo que se reclamará el abono de la cuota hasta la fecha en que se tenga constancia escrita de la baja.
- e) Los desplazamientos, de las gimnastas fuera de la localidad de Getafe, correrán por cuenta propia, salvo que el Club establezca otro procedimiento..
- f) Los gastos derivados de licencias federativas, homologaciones y cualquier tipo de documentación requerida para el desarrollo de la actividad correrán por cuenta de la gimnasta.

7. Capítulo sexto: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Serán objeto de expediente sancionador, pudiendo acarrear suspensión temporal o expulsión del Club las siguientes acciones, o aquellas faltas que puedan suponer una amenaza al buen funcionamiento del Club y a la normal convivencia de todos, y así lo estime la Junta Directiva:

- a) Más de 3 faltas de asistencia no justificadas a criterio de los técnicos, o que conlleven perjuicio para el entrenamiento del resto de gimnastas.
- b) Falta sistemática injustificada de puntualidad en entrenamientos y competiciones.
- c) No asistencia a competiciones para las que la gimnasta esté convocada.
- d) Entorpecer el normal desarrollo de los entrenamientos, con actitudes y comportamientos que supongan una alteración de los mismos.
- e) Incumplimiento continuado de esta Normativa.
- f) Promover o fomentar actitudes que atenten al buen funcionamiento e imagen del Club, alterando el desarrollo de entrenamientos y competiciones.
- g) Impago voluntario y continuado de la cuota, al margen de la oportuna reclamación de la misma por otras vías.
- h) Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y moral de gimnastas, familiares o técnicos del Club, tanto de manera presencial, mediante insultos, comentarios vejatorios o agresiones, como a través de redes sociales o mensajería instantánea.
- i) Causar daños en las instalaciones o recursos materiales del Club, o a las pertenencias de las demás gimnastas.



- j) Incumplimiento del programa técnico de entrenamientos y competiciones de la gimnasta, de manera voluntaria e injustificada.
- k) Apropiación de objetos ajenos.

Tras incoar el expediente sancionador, la Junta Directiva determinará la sanción a aplicar, en función de la gravedad de los hechos.

8. Capítulo séptimo: APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA

La pertenencia al Club, como gimnasta, técnico o padres, supone el conocimiento y aceptación expresa de estas normas.

El Club será el encargado de difundir y hacer conocer y cumplir este reglamento.

Los padres se comprometen a asegurar el conocimiento de este reglamento por parte de las gimnastas, y a procurar su comprensión y cumplimiento por parte de ellas.

Este Reglamento podrá ser modificado por la Junta Directiva del Club cuando lo estime necesario.

Para que conste a los efectos oportunos, el presente reglamento entra en vigor con su publicación en los medios del Club, con fecha 14 de agosto de 2021.